

Bases y condiciones del Sorteo "CELEBRAMOS NUESTRO ANIVERSARIO"

1. **Participantes:** Participan todos aquellos participantes mayores de 18 años, residentes de la Provincia de Neuquén y Río Negro que sean usuarios de tarjeta Credi Guía. Quedan excluidos empleados/as.
2. **Se sortea:** El día 31/10/2025.
3. **De los organizadores:** El presente sorteo denominado "Celebramos nuestro Aniversario" (en adelante, el "Sorteo") ha sido desarrollado y organizado por Cooperativa de Servicios de administración de ventas a crédito guía LTDA. Quien es único responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello una vez entregados el premio el Organizador se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.
4. **Mecánica del Sorteo:** Se deberá cumplir los siguientes pasos:
5. - Tener el pago de tu resumen al día y abonado antes del 10/10/2025.
6. - Traer a alguien para solicitar la tarjeta y así duplicar tus chances de ganar.
7. **Premio:** El ganador/a de 1 (una) ESTADÍA EN EL COMPLEJO MELEWE de la ciudad de San Martín de los Andes para 2 personas por 2 noches, en concepto de goce en el Complejo Melewe.
8. **Selección del ganador:** El ganador/a será seleccionado aleatoriamente entre todos los participantes, debe cumplir con todos los requisitos, mencionados en el punto 1, 4 y 5 de las presentes bases.
9. **Adjudicación y entrega del premio:** El ganador/a será notificado/a por Mensaje Directo de Vía WhatsApp o mensaje de texto a las horas de realizado el sorteo de la correspondiente del 31 de octubre del 2025. El ganador/a deberá presentarse en la sucursal del organizador que se informe oportunamente, deberá presentarse con el DNI en mano. Si el premio no fuera retirado el día acordado previamente, quedará bajo propiedad y a disposición del organizador.
10. **Responsabilidades:** Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los participantes acuerdan que las Entidades del sorteo, sus afiliadas y subsidiarias, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de la participación en el sorteo o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del participante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este sorteo.
11. **Autorización:** El ganador/ra autoriza a Credi Guía a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido 2 años de finalizado el presente.
12. **Modificación, Cancelación o Suspensión:** La cooperativa podrá a su solo criterio ampliar o disminuir la nómina de sorteo y premio establecida en bases o reemplazarlos por otros; modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; modificar estas bases; desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.
13. **Jurisdicción:** Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudiera derivarse de este sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén.

